 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320060271* Radicado: 20261320060271 Fecha: 14-05-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 14 de mayo de 2026

¡Señor (a)
ANÓNIMO

Correo Electrónico: [REDACTED]

ASUNTO: Respuesta radicado 20261120068422 del 27 de abril de 2026 - PETICIÓN CIUDADANA BOGOTÁ TE ESCUCHA 2902632026.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento descrito en el asunto radicado en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

“(...) SIENDO LAS 11:40 P.M. DEL DÍA 22/04/2026, SE COMUNICA UNA PERSONA ANÓNIMA, PARA INTERPONER UN DERECHO DE PETICIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. SE INFORMA QUE DESDE EL DÍA DE AYER SE ESTÁN REALIZANDO OBRAS EN LA MALLA VIAL SOBRE LA CARRERA 28 CON CALLE 40, POR PARTE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL (UMV) Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU). ESTAS ENTIDADES ESTARÍAN UTILIZANDO MAQUINARIA Y TALADROS, INICIANDO LOS TRABAJOS EN HORAS DE LA NOCHE A PARTIR DE LAS 7:00 P.M. LA USUARIA SEÑALA QUE SE TRATA DE “OBRAS CLANDESTINAS”, PUES AL MOMENTO DE LA REDACCIÓN DE ESTE DERECHO DE PETICIÓN (11:47 P.M.) LOS TRABAJOS CONTINUABAN EN LA CALLE, SIN QUE SE HUBIERA NOTIFICADO A LA COMUNIDAD (...)”

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:


Una vez realizada la consulta en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre el segmento de su comunicación:

Tabla No. 1 Localidad: No.13 – TEUSAQUILLO // Unidad de Planeación Local (UPL): TEUSAQUILLO

PK	CIV	VIA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	ESTADO
91020328	13002911	AK 28	CL 40	KR 28 A	IN	No priorizado UMV

PK_ID: Llave de identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial / **ISE:** Sin establecer

En el marco de las funciones asignadas a la Entidad y de conformidad con el procedimiento de evaluación de vías, se verificó que el segmento mencionado en la Tabla No. 1, correspondiente a la dirección indicada, no ha sido intervenido ni se encuentra incluido en ninguno de los programas que adelanta la Entidad durante la vigencia 2026. En consecuencia, no es posible atender su solicitud.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320060271*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261320060271
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 14-05-2026 Pág. 2 de 2

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la Alcaldía Local de Teusaquillo para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

De esta manera, damos respuesta a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo de Bogotá dentro de los límites de nuestra misión y los recursos disponibles.

Cordialmente,

CC: Alcaldía Local de Teusaquillo / Transversal 18 Bis No. 38-41 / cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Documento 20261320060271 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	Gerente de Intervención urbana GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 14-05-2026 12:00:18
Revisó:	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - aura.vargas@umv.gov.co
 a12d8845845b0c4cc7b6631403a6dc3531a6b305ddf651a6e96c493ce2771fab Código de Verificación CV: f18d5 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 14 / mes 05 / año 2026 , y se desfija el “día” 21 / “mes” 05 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.